



**WORLD DESIGN
CAPITAL
VALENCIA 2022**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
PALACIO CONGRESOS VALENCIA
Y LA ASSOCIACIÓ VALÈNCIA CAPITAL DEL DISSENY
PARA COLABORAR EN LA CAPITALIDAD MUNDIAL DEL DISEÑO
PARA LA CIUDAD DE VALÈNCIA**

En València, a 08 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Sylvia Andres**, Directora del Palacio Congresos (en adelante, "Palacio Congresos"), CIF P 9690009-G, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud de los poderes que tiene otorgados.

De otra parte, **D. Javier Calvo López**, Director de València Capital Mundial del Diseño 2022, en nombre y representación de la **Associació València Capital del Disseny** (CIF G40527616), con sede en València, calle La Aduana S/N, Moll de Ponent.

Los intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para proceder a la formalización del presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Palacio Congresos es una entidad que entre sus objetivos está el establecer relaciones de cooperación y colaboración con empresas e instituciones nacionales e internacionales que puedan ser de interés para la promoción turística de la ciudad, redundando en una mayor difusión de la cultura valenciana y en un beneficio económico y social para la ciudad.

SEGUNDO.- La Associació València Capital del Disseny, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto la promoción y organización del programa de València Capital Mundial del Diseño 2022.

València cuenta con el aval histórico de más de un siglo de desarrollo del diseño, con profesionales del cartelismo, el dibujo, la publicidad, la ilustración, el diseño gráfico e industrial y el urbanismo de cuya labor es fruto una ciudad con un protagonismo cre-

ciente del diseño en todas sus formas y variedades, como elemento estratégico en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra ciudad.

El diseño ha mostrado ser ya un activo importante en nuestra ciudad y en el resto de la Comunidad Valenciana y es una de las disciplinas en las que las valencianas y los valencianos han demostrado estar a la vanguardia.

El pasado 11 de octubre de 2019, se produjo la elección de València como Capital Mundial del Diseño.

TERCERO.- Que el Palacio Congresos quiere colaborar para que el diseño sea en los próximos dos años, una interfaz facilitadora de las relaciones entre la creatividad y la innovación, articulando las conexiones con la sociedad civil, las empresas, y las principales instituciones culturales.

CUARTO.- Que el Palacio Congresos quiere colaborar para que el diseño y la creatividad se conviertan en el vector de fortalecimiento del desarrollo económico de la ciudad y su área metropolitana, y ser el eje catalizador de la capacidad innovadora del tejido productivo y facilitador de su internacionalización.

En consecuencia, y reconociendo ambas entidades que la obtención de la capitalidad es un proyecto ilusionante, que debe ser participativo y que comparte la idea de que el diseño puede devenir en uno de los elementos identitarios de una ciudad próspera, inclusiva, creativa y sostenible.

Por todo ello, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Palacio Congresos y la Associació València Capital del Disseny, desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, para que se celebre en València la Capitalidad Mundial del Diseño y se dé cumplimiento a los compromisos que se asumieron, al presentar su candidatura.

Segunda.- ACTUACIONES DE LAS PARTES

La colaboración de las partes firmantes consistirá en las acciones que a continuación se detallan:

Por parte de la *Associació València Capital del Disseny*:

- Facilitar la información necesaria y trabajar de manera coordinada en la promoción de la marca València en territorio nacional y en el extranjero. Para ello la Associació València Capital del Disseny dará asesoramiento y generará contenidos que hablen de diseño en la ciudad desde una perspectiva de promoción turística del destino.
- Invitar a la representación designada por Palacio Congresos a los actos sociales y de otro tipo que se organicen.

- La Associació València Capital del Disseny se compromete a que, en las candidaturas previstas del Palacio de Congresos y de las actividades más importantes y más vinculadas a los intereses del Palacio Congresos, previstas en el programa de capitalidad, colabore con los contenidos y contactos necesarios para facilitar la presentación a las candidaturas.
- Facilitar el uso de la marca València World Design Capital 2022 con un sello diseñado ex profeso que lo acredite como 'entidad adherida' a la capitalidad, que podrá ser utilizado por el Palacio Congresos con fines promocionales, y que será facilitado por la Associació València Capital del Disseny.
- Dentro del Proyecto INnovo, impulsado por el Palacio de Congresos, se plantea la posibilidad de la participación de Valencia Capital Mundial del Diseño, en alguno de los actos previsto para los clientes, donde se les da a conocer la amplia cartera de servicios del Palacio relacionados con la organización de eventos.
- Incluir enlace/logo del Palacio de Congresos de València como entidad adherida en la página web de València Capital Mundial del Diseño 2022 (<http://wdcvalencia2022.com>)

Por parte del *Palacio de Congresos*:

- Aportar información sobre València como capital del diseño, en el apartado "València" de la web del Palacio de Congresos. (Introducción de links con la web de València Capital Mundial del Diseño 2022, o enlaces de interés). La Associació consensuará con el Palacio de Congresos, los contenidos a comunicar.
- Elaboración de post informativos para el blog EPalco de la web del Palacio de Congresos y contenidos en redes sociales, relacionándolos con la actividad de la sede o la atracción del turismo de reuniones a la ciudad. Para ello, la Associació proporcionará información que enlace con cualquiera de los ámbitos de actividad del Palacio de Congresos, incluyendo a València como destino.
- Colaboración del Palacio de Congresos, como edificio emblemático diseñado por Norman Foster, para participar en posibles vídeos o materiales gráficos que muestren los espacios más destacados por su diseño en la ciudad, así como para la comunicación del programa de València Capital Mundial del Diseño 2022 en caso de que el Palacio acoja alguna de sus actividades.
- Reforzar la cobertura de los principales eventos de la capitalidad apoyando con la cesión de espacios en reuniones de menos de 30 personas siempre que exista disponibilidad, y se estudiarán condiciones especiales para la organización de congresos y foros previstos de València Capital Mundial del Diseño 2022.

Tercera.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos, este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Cuarta.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que velará por el buen desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente convenio, siendo la encargada de resolver cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará formada por dos personas:

- 1 propuesta por Palacio Congresos.
- 1 propuesta por la Associació València Capital del Disseny.

La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, pudiendo celebrar a instancias de una de las partes cuantas otras reuniones considere necesarias, para el adecuado desarrollo del objeto del presente acuerdo. La parte interesada deberá convocar por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días.

Quinta.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar por mutuo acuerdo y en cualquier momento el contenido del presente convenio.

La parte que desee efectuar una modificación deberá comunicárselo por escrito a la otra parte, quien deberá indicar su aceptación o rechazo a la modificación propuesta, en un plazo no superior a dos meses.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese producido la expresa aceptación, la propuesta de modificación se entenderá por no aceptada.

Sexta.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Séptima.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Acuerdo de las partes firmantes.

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

Cualquiera de las partes, podrá extinguir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que lo vaya a dar por finalizado.

Octava.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen al respeto y protección de los datos personales que se transmitan en virtud de la firma de este Convenio y a adoptar las medidas de seguridad que les correspondan previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal, así como cualesquiera otras que se establezcan en las leyes.

Novena.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Durante la vigencia del presente convenio, las partes se otorgan mutuamente una licencia no exclusiva, limitada, libre de cargas e intransferible y no susceptible de sub licencia por el uso de sus signos distintivos en la medida que resulte necesario para dar difusión al objeto de la presente colaboración.

Las Partes mantienen la titularidad de sus correspondientes marcas, comprometiéndose a respetar dicha titularidad y no perturbarse, y específicamente a no registrarla o intentar registrarla a su nombre.

En general, las Partes declaran que no utilizarán ninguna marca, logotipo o símbolo identificativo de cualquier tercero a menos que se hayan obtenido previamente los pertinentes derechos.

Las Partes se comprometen recíprocamente a hacer uso de los signos distintivos de la otra Parte únicamente para cumplir las obligaciones y objetivos del presente convenio y lo harán de manera responsable.

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Acuerdo se regula por el contenido de sus cláusulas y, en lo no previsto por el mismo, por lo dispuesto en la legislación que le resulta de aplicación. En lo no regulado por lo anterior, se regirá por las disposiciones correspondientes del derecho privado.

Ambas partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento y, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

D. Javier Calvo López

Associació València Capital del Disseny

Dña. Sylvia Andrés

Palacio Congresos de València